



CIRCULAR No.

Medellín, 30/04/2024

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS
DE: SECRETARIA DE HACIENDA
ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN MAYO DE 2024.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 0872 del 30 de abril del 2024, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo del año 2024, es de cero, punto, cero ocho cero seis por ciento (%).

Cálculo:

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	21,02% E.A.
INTERÉS DE USURA: 21,02% X 1,5 =	31,53% E.A.
INTERÉS DE USURA MENOS 2 PUNTOS R-T	29,53% E.A.
INTERÉS DIARIO 29,53 % /366	0,0806%

JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO.
Subsecretario Financiero
Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		30/04/2024
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba Cano – Profesional Universitario		30/04/2024
Aprobó:	Luz Dary Parra – Profesional Universitario		30/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR No.

